

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Frías de Albarracín, siendo las diecisiete horas del día 27 de noviembre de 2021 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso y Miguel Saez Lacasa, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cuatro de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 11 de septiembre de 2021. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.-

Resoluciones:-

Decreto 78/2021 por el que se resuelve delegar en favor de Yolanda Clemente Fortea, Concejales de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Dña. Diana Novella Gómez y D. Ignacio Gargallo Pascual el día 11 de octubre de 2021

Decreto 79/2021 por el que se reconocen, se aprueban, se liquidan y se ordena el pago de las obligaciones de pago realizadas o domiciliadas en las cuentas del Ayuntamiento del día 1 al 30 de noviembre de 2020.

Decreto 80/2021 por el que se resuelve dar por finalizado el expediente recaudatorio a SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL. procediendo por tanto al archivo del mismo.

Decreto 81/2021 por el que se resuelve dar por finalizado el expediente recaudatorio a ENERGIA VM procediendo por tanto al archivo del mismo.

Decreto 82/2021 por el que se resuelve dar por finalizado el expediente recaudatorio a CYE ENERGIA SL. procediendo por tanto al archivo del mismo.

Decreto 83/2021 por el que se resuelve dar por finalizado el expediente recaudatorio a IBERDROLA CLIENTES SL. procediendo por tanto al archivo del mismo.

Decreto 84/2021 por el que se resuelve iniciar procedimiento para enajenación de los permisos de caza de selectiva macho cabra montes descrito en los antecedentes.

Decreto 85/2021 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación para la enajenación de los permisos de caza de selectiva macho cabra montes de la Reserva de Caza Montes universales descrito en los antecedentes, convocando su licitación

Decreto 86/2021 por el que se concede licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar a D. José Miguel Allepuz

Decreto 87/2021 por el que se adjudica el permiso de caba montes de la reserva de Caza Montes Universales.

Decreto 88/2021 por el que se resuelve convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 27 de noviembre de 2021 a las 19:00 horas

INFORMES:

Se informa por la alcaldía que hay que desvedar todas las leñas que quedan y hacer los pertinentes lotes en la Fuente El Estepar, Hoya Vicente, Humbria las casas, Barranco Nebralizo y La Corraliza.

Se informa que en febrero solicitó Telefónica de España al INAGA la ocupación del MUP 18 para instalar la fibra a la estación base de telefonía móvil para poder poner en marcha las antenas de cobertura de Movistar, la cual ha



llegado concedida hace pocos días y se ha podido otorgar por fin la licencia de obras.

Se informa por la alcaldía que el 1 de octubre ha dado inicio el taller de empleo de gestión Forestal con 12 alumnos. Tienen varias tareas a realizar en los MUPS pero la idea es que retiren la valla del prado y se realice una nueva con traviesas de tren. Para realizar correctamente el vallado se deberían poner 2 traviesas entre palo y palo, los cuales irían cada 2.5 metros. Se puede solicitar subvención en los programas de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel para mejora del paisaje. A su vez se debería hablar con la Asociación Cultural para que ayuden económicamente para poder cambiar el trazado de madera existente del encierro con traviesas por parte de los alumnos si es posible y así evitar problemas. Tras un debate se aceptan las propuestas.

Se informa por la alcaldía que nos concederán entorno a 25.000 euros por los programas de desarrollo de la Reserva de la Biosfera del Valle Cabriel para nuestro municipio y 100.000 euros para toda la Reserva para hacer proyectos comunes. Se esta pensando en realizar un inventario de flora y fauna, señalización y un escudo.

3.- ANULACION ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE 20/03/2021 SOBRE DECLARACIÓN COMO BIEN NO UTILIZABLE DE LA PARCELA 8065514XK1686N0001XA, RECTIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y PROCEDER A SU LICITACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA.-

Se da lectura del escrito enviado por el Gobierno de Aragón por el que se notifica que se proceda a la anulación del acuerdo tomado en fecha 20/03/2021 sobre la declaración de bien no utilizable de la parcela 8065514XK1686N0001XA. Tras un debate se acuerda por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal, lo que supone la mayoría absoluta:

Primero.- Anular el acuerdo tomado en sesión plenaria ordinaria de fecha 20/03/2021 por el que se declaraba como bien no utilizable la parcela sita en Pr Calle Mayor, 123 (1) suelo, con referencia catastral 8065514XK1686N0001XA.-

Segundo.- Rectificar el inventario de bienes del Ayuntamiento volviendo la parcela sita en Pr Calle Mayor, 123 (1) suelo con referencia catastral 8065514XK1686N0001XA de bien no utilizable a solar.

Tercero.- Que por la alcaldía se proceda a su enajenación.

4.- APROBACIÓN DELEGACIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN CERTIFICACION NUM. 1- LIQUIDACIÓN, FACTURAS Y PAGO DE LA OBRA REPARACIÓN CUBIERTA PABELLON MUNICIPAL.-

Se informa por la alcaldía que ante la saturación de trabajos de las empresas y la obtención de autorizaciones para la retirada del amianto no ha sido posible terminar la obra a fecha 30/11/2021 por lo que se ha solicitado una prórroga a la DPT para ampliar la ejecución y justificación de la obra a 30/12/2021. Como son fechas de festividades sería conveniente delegar a la alcaldía la aprobación de la certificación núm.1-liquidación, facturas y pago de la misma y presentación de justificación de la subvención dentro del POS 2020. Se acuerda por unanimidad aprobar dicha delegación.

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2022.-

Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación y visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas, el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
I	Gastos de Personal	257.036,45
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	126.736,56
III	Gastos Financieros	600,00



IV	Transferencias Corrientes	7.400,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
VI	Inversiones Reales	169.568,25
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00

SUMA DEL ESTADO DE GASTOS _____ 562.341,26 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
I	Impuestos Directos	35.100,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y Otros ingresos	20.450,00
IV	Transferencias Corrientes	267.742,45
V	Ingresos Patrimoniales	75.804,33
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	163.244,48
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00

SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS _____ 562.341,26 EUROS

PLANTILLA PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: 1 Funcionario de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, al 62% Agrupado con el municipio de Calomarde, Grupo A Subgrupo A-1, nivel 26, cubierta en Interinidad.

B) PERSONAL LABORAL:

Personal laboral, Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza. Cubierta Personal laboral de duración determinada, convenio INAEM y otros: 11 plazas.

Segundo.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, no se hubieran formulado reclamaciones. Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que forman parte del Expediente.

Cuarto.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad.

6.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACIÓN GASTO PÚBLICO 2022.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención", añadiendo a su vez que, "en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo". Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo: "La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la



aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo. Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones. Por otro lado en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información: a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles). b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos. c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital. El Ayuntamiento de estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo. .../.... Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de para el año 2022 y siguientes con el siguiente contenido: PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS. 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables. 2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. 3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. 4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. 5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones. 7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES. Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas: 8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. 9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. 10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. 11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. 12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades



correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. 13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas: 14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. 15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. CONSUMO ELÉCTRICO. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. 17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. 18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo. 19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. 20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. 21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro. 22. Se adecuarán los horarios de las contrataciones de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural. 23. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. 24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C. AHORRO DE AGUA. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. 26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. 27. En cuantos sea posible económicamente se instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías. INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO. 28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios: 29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración. 30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. 31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo. BIENES MUEBLES. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: 32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. 33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. 34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que



consten razones justificadas de su especial deterioro. GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas: 35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas. 36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento. 37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades. 38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos. CONTRATACIÓN PÚBLICA. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: 39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. 40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo

7.- APROBACION DEFINITIVA ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PÚBLICO ESCOLAR DE DOMINIO PÚBLICO A BIEN PATRIMONIAL.-

Visto que este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público

7864703XK1676S0001FG	Calle Mayor, 10 de Frías de Albarracín; Clase: Urbano; Superficie: 282 m2; Coeficiente: 100%; Uso: Cultural; Año de Construcción: 1955	P4411400 G	Ayuntamiento de Frías de Albarracín	100 %
----------------------	--	---------------	-------------------------------------	-------

inscrito en el Registro de la Propiedad

Ref. catastral	Datos registrales
7864703XK1676S0001FG	Finca nº 1759 Tomo:352 Libro:7 Folio: 15 Inscip.: 1

y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local en el EPÍGRAFE: 001.01 Nº ORDEN: 14.

Siendo necesario por este Ayuntamiento, propietario del edificio escolar con calificación jurídica de bien de dominio público, proceder a cambiar la calificación jurídica de la planta baja del mismo a bien patrimonial, al haber dejado de cumplir la finalidad pública a la que estaba destinado. Visto que la planta baja del expresado inmueble ha dejado de ser necesarios para el desarrollo del servicio público de enseñanza dado que la escuela ha sido cerrada por falta de niños, y que por su situación se considera que dicho edificio sería un emplazamiento adecuado para la realización de varias actividades, es necesario proceder a la desafectación de la planta baja del edificio destinado a escuela municipal de infantil y primaria para destinarlo a clínica dental

Visto que con fecha 14/06/2021, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado.

Visto que con fecha 24/06/2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.



Visto que con fecha 24/06/2021, se emitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 26/06/2021, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar.

Visto que con fecha 26/06/2021, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar.

Visto que con fecha 02/08/2021, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://friasdealbarracin.sedelectronica.es>].

Visto que con fecha 06/09/2021, se emitió certificado de Secretaría en relación a las alegaciones presentadas cuyo resultado fue: ninguna.

Visto que con fecha 06/10/2021, se recibió autorización de Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, para aprobar definitivamente el expediente de desafectación de la planta baja del edificio público escolar.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11/11/2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Alterar definitivamente la calificación jurídica de la planta baja del edificio público escolar de dominio público

7864703XK1676S0001FG	Calle Mayor, 10 de Frías de Albarracín; Clase: Urbano; Superficie: 282 m2; Coeficiente: 100%; Uso: Cultural; Año de Construcción: 1955	P4411400 G	Ayuntamiento de Frías de Albarracín	100 %
----------------------	--	---------------	-------------------------------------	----------

pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ASIADER PARA ADECUACIÓN PLANTA BAJA ANTIGUA ESCUELA PARA SERVICIOS BASICOS A LA POBLACIÓN DENTRO DE LA ORDEN AGM/1614/2019, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS LEADER PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, PARA EL EJERCICIO 2021.-

Visto que con fecha 12 de diciembre se publicó la ORDEN AGM/1614/2019, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2020.

Visto que de conformidad con lo establecido en la citada convocatoria serán subvencionables las actuaciones en edificios públicos para infraestructura social.

Visto que de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de las bases reguladoras, en las ayudas por proyectos no productivos:



1. Podrán ser beneficiarios las entidades públicas locales y entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones incluidas en las EDLL aprobadas, cuyas solicitudes y proyectos resulten seleccionados por la DGDR. En el caso de entidades sin ánimo de lucro participadas por entes locales, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

2. Cuando el beneficiario sea una entidad local, esta deberá estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Vista la necesidad de adecuar la planta baja de la antigua escuela para dotar de servicios básicos a la población como son la clínica dental, podología, peluquería, etc tan necesarios para que los vecinos no se tengan que desplazarse a la ciudad y mejorar así la calidad de vida de los residentes del municipio y alrededores, manteniendo así la población y su posible aumento.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, ACUERDAN:

PRIMERO. Solicitar a ASIADER, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras (ORDEN AGM/1614/2019) para el otorgamiento de las subvenciones para obras en edificios públicos para infraestructura social, una subvención por cuantía de 31.618,85 € euros a los efectos de las siguientes actuaciones: la realización de la obra de **ADECUACIÓN PLANTA BAJA ANTIGUA ESCUELA PARA SERVICIOS BASICOS A LA POBLACIÓN** del municipio de Frías de Albarracín.

SEGUNDO. Facultar a la secretaria-interventora para que presente las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de la subvención

9.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.- Visto que con fecha 04/10/2021 se remite al *Juzgado de Primera Instancia e Instrucción* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de EL ALCALDE de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 195 de fecha 13/10/2021*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, pagina web, sede electrónica, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 13 de octubre al 3 de noviembre de 2021.

Considerando que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, y se han presentado los siguientes candidatos:

2021-E-RC-260	28/10/2021 14:49	MARIA REMEDIOS LACASA FRIAS
2021-E-RC-259	28/10/2021 14:48	INMACULADA LACASA FRIAS
2021-E-RC-255	27/10/2021 13:43	EVA MARIA CHISVERT LOPEZ
2021-E-RC-254	27/10/2021 13:43	VICTOR GONZALEZ PONS

Abandonan el pleno D. Benito Lacasa Frías y D. Ángel González Barroso por razones de parentesco.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Proceder a la votación de elección de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Frías de Albarracín con el siguiente resultado:

Juez de Paz Titular:

MARIA REMEDIOS LACASA FRIAS	2 VOTOS
EVA MARIA CHISVERT LOPEZ	0 VOTOS
VICTOR GONZALEZ PONS	0 VOTOS



Juez de Paz Sustituto:

INMACULADA LACASA FRIAS	2 VOTOS
EVA MARIA CHISVERT LOPEZ	0 VOTOS
VICTOR GONZALEZ PONS	0 VOTOS

SEGUNDO. Designar a Dña. Remedios Lacasa Frías con NIF 18432964M, domiciliada en Frías de Albarracín, Calle Subida a la Iglesia, 5, quien dispone del título de graduado escolar, de profesión limpiadora, como Juez de Paz titular y a Dña. Inmaculada Lacasa Frías, con NIF 18.438.010Z, domiciliado en Frías de Albarracín en Calle Subida a la Iglesia, 5, quien dispone de la titulación de graduado escolar, de profesión auxiliar de ayuda a domicilio, como Juez de Paz sustituto.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo al *Decano*, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

10.- APROBACIÓN DEVOLUCION AVAL ENCARNACION LACASA FRIAS.-

Se informa por la alcaldía que Dña. Encarnación Lacasa Frías presentó aval bancario en fecha 14/06/2013 por importe de 6000 € para responder del contrato de arrendamiento del Hostal El Mirador con la entidad de crédito Ibercaja.

Una vez resuelto el contrato se ha realizado visita de inspección y revisión del inventario se comprueba que está todo correcto.

Tras un debate se acuerda por unanimidad de los asistentes proceder a su devolución para su cancelación ante Ibercaja.

11.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.-

Revisado el inventario de bienes municipal consta de que faltan las siguientes fincas rústicas, las cuales deberían estar inventariadas por ser desde tiempo inmemorial del Ayuntamiento de Frías de Albarracín. Se aprueba por unanimidad rectificar el inventario de bienes e incluir las siguientes fincas:

INVENTARIO DE BIENES AÑO 2021. ALTAS EPIGRAFE I BIENES INMUEBLES

001.02.109: Polígono 11 parcela 555

Referencia catastral: 44114A011005550000QJ

Linderos: Norte: parcelas 267 y 269 del polígono 11
Sur: parcelas 238 y 534 del polígono 11
Este: camino a pinar hueco parcela 9008 del polígono 11
Oeste: camino a pinar hueco parcela 9008 del polígono 11

Superficie: 34.994 metros cuadrados.

Valor Catastral: 1.233,74 euros

Calificación: bien patrimonial

Destino: Pastos.

Cargas: Ninguna.

Título de adquisición: Finca propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

001.02.110: Polígono 11 parcela 557

Referencia catastral: 44114A011005570000QS

Linderos: Norte: parcelas 150 y parcela 9005 (camino) del polígono 11
Sur: parcelas 193, 194, 195 y 199 del polígono 11
Este: parcela 9005 (camino)
Oeste: parcela 9008 (camino a pinar hueco), 154, 152 y 153 del

polígono 11

Superficie: 23.921 metros cuadrados.



Valor Catastral: 57,44 euros

Calificación: bien patrimonial

Destino: Pastos.

Cargas: Ninguna.

Título de adquisición: Finca propiedad del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, desde tiempo inmemorial.

12.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022.-

Como cada año van a realizar desde el Servicio Provincial de Medio Ambiente una orden de enajenación para aprovechamiento de leñas en los Montes de Utilidad Pública número 18 y 19 para dar cobertura legal a la extracción de leñas que hacen los vecinos y propietarios de viviendas del municipio. Tras un debate se acuerda por unanimidad cobrar por cada autorización que se emita a vecinos y propietarios de viviendas 5 € y establecer un diámetro de corta de 20 cm en el MUP 19 y sin diámetro en el MUP 18 y fincas patrimoniales del Ayuntamiento.

En relación a las apícolas y pastos para la recuperación de especies protegidas europeas. Se acuerda delegar en la Alcaldía el inicio y aprobación del de enajenación y adjudicación del aprovechamiento del MUP 18 y 19.

También llegará la oportuna orden de enajenación del aprovechamiento de cultivos y de pastos del MUP 2, 18 y 19 que se deberá de adjudicar al Ayuntamiento y posteriormente cobrar a los pertinentes usuarios.

Se ha señalado para este año una subasta de aprovechamiento de maderas en el MUP 19. Se acuerda que cuando lleguen las órdenes de enajenación se aprueben por la Alcaldía y se inicie y se apruebe el expediente de enajenación por subasta público con la oferta económica más ventajosa por el y su adjudicación.

En relación a los campamentos juveniles de verano se acuerda por unanimidad que se adjudiquen los campamentos a los grupos Scouts solicitantes que más niños traigan.

También llegará la oportuna orden de enajenación del aprovechamiento de otras setas del MUP 18 y 19. Se acuerda que deberán de ser adjudicadas a la Comunidad de Albarracín en base al convenio suscrito con ellos.

13.- PRÓRROGA ARRENDAMIENTOS URBANOS.-

Se informa por la Alcaldía que en 2021 vencen varios contratos de arrendamiento de las viviendas sitas en la Calle Arreñal, 1 y Calle Collado, 9 y se debe proceder a su prórroga o resolver los contratos. Se acuerda por unanimidad renovar por un año los contratos de alquiler arriba indicados, sin aumento del IPC

14.- ESCUDO MUNICIPAL.-

Se informa por la alcaldía que se ha contratado a un profesional para que realice el escudo del municipio. La idea era crear el escudo heráldico que hubiera en la época medieval pero se ha buscado en todos los archivos y consta. Tras un debate se cree conveniente que en el escudo aparezca un pinar, una estrella de la nieve, cielo estrellado al ser zona starlight y algo que identifique la Reserva de la Biosfera.

15.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No constan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6M7LQG7L9Q3YZWFFYSSZK7SEC2 | Verificación: <https://firmasdealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11